MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TARIMA DE MADERA SINTÉTICA PARA LA RESTAURACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA PLAYA DE MEZQUITILLA BRICK-BEACH, T.M. VÉLEZ-MÁLAGA POR UN VALOR ESTIMADO DE 46.740,00 € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

La inexistencia de una planta de tratamiento de residuos en el municipio de Vélez-Málaga ha propiciado el vertido incontrolado de escombros procedentes de la construcción y demolición en multitud de zonas dentro del municipio de Vélez-Málaga. El Ayuntamiento de Vélez-Málaga tiene entre sus objetivos eliminar en lo posible el problema ambiental y paisajístico que generan estos vertidos.

Por otro lado, las infraestructuras hidráulicas construidas en las últimas décadas en la costa (espigones, pantano y puerto pesquero) han modificado la dinámica litoral de sedimentos, provocando la desaparición de algunas de las playas históricas del municipio.

Con la intención de abordar de manera integral ambos problemas nació el proyecto BRICK-BEACH, cuya idea central se basa en el tratamiento adecuado de los escombros para obtener un producto utilizable como árido en la regeneración de playas. El proyecto contempla la creación de una planta de tratamiento de escombros a la que se añadirá un nuevo proceso industrial que permita triturar el árido, separar los componentes contaminantes y erosionarlo hasta alcanzar la granulometría y suavidad necesarias para su aplicación en la regeneración de playas. Los escombros procedentes de las zonas de vertidos incontrolados se tratarán en la planta y se aplicarán de manera piloto en la regeneración integral de la Playa de Mezquitilla y su entorno urbano.

Como actuación complementaria a la regeneración de la Playa de Mezquitilla, se contempla también la recuperación ambiental de una parcela de 10.450 m² situada aledaña a la playa, que es el objeto principal de la presente contratación. Dicha parcela esta situada al otro lado de la carretera N-340a, mediante la reforestación de la misma con especies adecuadas a las características de la zona y la habilitación de una zona de servicios (duchas, aseos, mesas de picnic, juegos infantiles, etc) que sirva de apoyo a la playa y se integre visualmente con ella.

La UIA (Urban Innovative Actions) organismo de la Unión Europea, financia este proyecto en el que participan las siguientes figuras: Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Universidad de Málaga, AGRECA, Aula del Mar y la Agencia de Medioambiente y Agua.

Código Seguro de verificación:UwdXqslRc2nuJ93URpByzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	10/06/2021
	ROCIO CHECA RODRIGUEZ			
	FEDERICO JOSE FERNANDEZ GARCIA			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	UwdXqslRc2nuJ93URpByzA==	PÁGINA	1/5

UwdXqslRc2nuJ93URpByzA==

Cada una de estas figuras participan en el proyecto mediante la ejecución de diferentes paquetes de trabajo. A este respecto La Agencia tiene encomendados varios de dichos paquetes, entre ellos la ejecución de la Restauración medioambiental de la Playa de La Mezquitilla.

La contratación que nos ocupa pretende cubrir las necesidades de cara a la pavimentación del entorno y los interiores de dicha rehabilitación.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☐ Actuaciones propias de la Agencia

☒ Caso de financiación específica:

- Proyecto Brick Beach Expediente SISECO 14343 Duración diciembre 2021

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de una contratación a terceros para el suministro y colocación de tarima de madera sintéitica para la restauración medioambiental de la playa de Mezquitilla, en Vélez-Málaga. Se recurre a la contratación externa, ya que se precisa la fabricación y mano de obra de especializada.

El contrato no se puede dividir en lotes ya que el proyecto requiere una cierta uniformidad en el material a del pavimento.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 56.555,40 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	43 935,60 €
Costes indirectos:	2.804,40 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	46. 740.00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	9.815,40 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	56. 555,40 €

Código Seguro de verificación:UwdXqslRc2nuJ93URpByzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	10/06/2021
	ROCIO CHECA RODRIGUEZ			
	FEDERICO JOSE FERNANDEZ GARCIA			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	UwdXqslRc2nuJ93URpByzA==	PÁGINA	2/5

UwdXqslRc2nuJ93URpByzA==

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de suministro será de 1 mes a partir de notificación oficial de la orden de inicio.

No se prevén prórrogas en el suministro.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE TARIMA DE MADERA SINTÉTICA PARA LA RESTAURACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA PLAYA DE MEZQUITILLA BRICK-BEACH, T.M. VÉLEZ-MÁLAGA por un importe de 46.740,00 € con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Código Seguro de verificación:UwdXqslRc2nuJ93URpByzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	10/06/2021
	ROCIO CHECA RODRIGUEZ			
	FEDERICO JOSE FERNANDEZ GARCIA			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	UwdXqslRc2nuJ93URpByzA==	PÁGINA	3/5

UwdXqslRc2nuJ93URpByzA==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**:

Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

Código Seguro de verificación:UwdXqslRc2nuJ93URpByzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	10/06/2021
	ROCIO CHECA RODRIGUEZ			
	FEDERICO JOSE FERNANDEZ GARCIA			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	UwdXqslRc2nuJ93URpByzA==	PÁGINA	4/5

UwdXqslRc2nuJ93URpByzA==

ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

- Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

Código Seguro de verificación:UwdXqslRc2nuJ93URpByzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	10/06/2021
	ROCIO CHECA RODRIGUEZ			
	FEDERICO JOSE FERNANDEZ GARCIA			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	UwdXqslRc2nuJ93URpByzA==	PÁGINA	5/5

UwdXqslRc2nuJ93URpByzA==